Seis meses.. 10'50 Un año..... 20'50 Un mes 2'50 Tres n. (83...

Fuera. . . . Seis meses .. 12'50 Un año..... 24 Números sueltos. 25 centimos de pea-& ceca uno.

El pago de la suscripción es adelantado



de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y par ticulares que sean de pago satisfaran por linea 25 centimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue à diaz. si excede de dicho número, regirà la tarifa signiente:

Por linea

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias v erritorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Articulo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilided, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaria de la Excma. Diputación y en la Im-prenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficen-cia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitiran su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan solo las de! Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispues-to en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906,

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta

Real Familia.

(Gaceta del 25 de Octubre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con esta fecha me encargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno don Ricardo Caltañazor y del Pino, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Logroño, 26 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

2056

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó anunciar concurso de arrendamiento para la recaudación del Contingente provincial durante los años 1914 y 1915, ampliables por otros cinco más, y conforme al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Es objeto de esta contrata la gestión recaudatoria de las cantidades que constituyen el repartimiento que cada año se haga á los pueblos para cubrir el déficit de los presupuestos de la Excelentísima Diputación.

Comprende tanto las cuotas corrientes, como las atrasadas, entendièndose por corriente las cantidades que en cada un año corresponde pagar á los Ayuntamientos, y las anualidades convenidas ó concertadas entre ellos y

la Excma. Diputación para satisfacer los descubiertos de años anteriores. Se entenderán por atrasos las sumas que dichos Ayuntamientos no hubiesen satisfecho dentro del año correspondiente.

2.ª La duración de este contrato será de dos años, contados desde 1.º de Enero de 1914 á 31 de Diciembre de 1915, ampliables por otros cinco años más si antes no opta por la rescisión, para lo cual debe avisar en el primer trimestre del segundo año.

Cumplido todo el tiempo del arriendo, se entenderá este prorrogado, si la Diputación acordase continuar la recaudación por arriendo, por otro año más.

3.ª Los ingresos se verificarán por los Ayuntamientos directamente en la Depositaría de la Diputación provincial, por trimestres en la forma y con los requisitos que marquen las leyes.

4.ª Para los efectos de la gestión recaudatoria, el contratista queda subrogado en todos los derechos y deberes que las leyes confieren á las Diputaciones provinciales.

5.ª Elarrendatario queda obligado á gestionar activamente la recaudación á que hace referencia la condición 1.ª y á que cada trimestre ingresen los Ayuntamientos por lo menos el 81 por 100 del cupo corriente y conciertos, en la forma siguiente: el 41 por 100 durante el trimestre y el 40 durante el siguiente.

Dentro de los cinco días siguientes á la terminación de cada plazo, el arrendatario tendrá que suplir las cantidades necesarias para completar dichas porciones, si los Ayuntamientos no las hu-

biesen ingresado.

6.a El 19 por 100 restante del repartimiento y anualidades ó la cantidad menor que en cada año dejara de ingresarse, se añadirá á los descubiertos resultantes en años anteriores y constituirán los atrasos, de los cuales, el contratista se obliga á gestionar que los Ayuntamientos ingresen por lo menos en las Arcas de la Diputación 100.000 pesetas en cada uno de los años que comprende este contrato, á razón de 25.000 en cada trimestre.

Dentro de los cinco días siguientes al término de cada trimestre, el arrendatario ingresará

la cantidad que fuera precisa para completar las 25.000 pesetas si no se hubiesen ingresado por

los Ayuntamientos.

Si después de haber hecho el arrendatario los suplementos á que se refiere esta condición y la anterior, ingresaran los Ayuntamientos cantidades por los conceptos suplidos, su equivalente le servirá de abono al arrendatario para suplementos posteriores.

7.ª Para remunerar este servicio se fijan los premios si-

guientes:

Por los ingresos de cuotas corrientes y conciertos, el dos y

medio por 100.

Por el ingreso de cuotas atrasadas, el 4 por 100. Esto no obstante, si la cantidad recaudada por concepto de atrasos excediese cada año de las 100.000 pesetas, se abonará en vez del 4, el 6 por 100, pero únicamente de la cantidad que exceda de aquella suma.

Como estos tipos son el objeto del concurso, se entenderán rebajados en la cuantía que señala la propuesta del concursante á quien se le adjudique, y que se tendrá por más beneficiosa.

8.ª Los expedientes de apremio serán instruídos y tramitados dentro de los plazos prevenidos en la Instrucción de Recaudadores, debiéndolos dejar terminados completamente dentro del trimestre siguiente al que corresponda el descubierto, á excepción de aquellos en que per cualquier causa se llegara al repartimiento que determina el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, en cuyo caso el plazo será de seis meses á contar desde que se ordene el repartimiento.

9.a Las cantidades procedentes de adjudicación de fincas, no devengarán premio alguno, si bien se tendrán en cuenta para completar el ingreso del 81 por 100 del trimestre á que corresponde el débito.

· 10.^a Interin no se cubra cada trimestre los ingresos que se mencionan en las condiciones 5.ª y 6.ª, dentro de los plazos que en ellas se determinan, la persona á quien se adjudique el servicio no tendrá derecho á percibir cantidad alguna en concepto de premió de cobranza, mientras no ingrese en

cada trimestre las cantidades expresadas.

11.ª Para garantir el cumplimiento de este contratro y demás obligaciones que de él se deriven, la persona á quien se adjudique el servicio constituirá una fianza de 125.000 pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación.

12.ª La infracción de cualquiera de las cláusulas de este contra to será causa de rescisión si la Diputación la estimase ó la Comisión provincial, si aquella no se

halla reunida.

Si la infracción fuese la falta de los ingresos á que el arrendatario viene obligado en los plazos señalados, se aplicará para suplirla toda la fianza ó la parte que fuese necesaria, y si el primer requerimiento para que los ingresos queden realizados como está concertado y la fianza completada no fuese atendido por el arrendatario en el acto, quedará rescindido este contrato.

13.ª La Diputación elegirá entre todas las proposiciones la que juzgue más conveniente para los intereses provinciales, ó las_ desechará todas si no se ajustan á las condiciones de este contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Diputación provincial, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, que son de 9 á 14, ajustándose al modelo que se inserta á continuación:

Modelo de proposición

Don...., vecino de....., segun cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día...., para el concurso de arrendamiento de la cobranza del Contingente provincial por corriente y atrasos, se obliga á efectuar dicha recaudación con sujeción al citado pliego. de condiciones y por los premios (aqui en letra los que se fijen por corriente y atrasos).

(Fecha, firma y rúbrica del pro-

ponente).

El Presidente, Félix Martínez Lacuesta. - El Diputado Secretario, Angel de Codes.

(c) Ministerio de Cultura 2005

noistani sa colesti

Boletín de la Estadística municipal de Logroño

TE

Ciudad de Logroño

27 ~	1012
ano	1913.

Bromatología

Mes de Septiembre.

CARNES	Vacas	Kilos	Terneras	Kilos	Lanares	Kilos	Cerda	Kilos	Cabrie	Kilos
Reses sacrificadas en el Matadero	150 »	29213	59 »	2367 »	2502 »	24376 »	244 *	17950 »	711 »	2160 »
Carnes introducidas en conserva, embutidos, manteca, etc	>	>	».	»	»	. »	»	6862	>>	>

(1) No se permite la introducción de reses muertas.

ARTÍCULOS INTRODUCIDOS	Unidads
Gallinas, pollos, perdices, patos, gansos y ánades. Palomas y pichones. Conejos y liebres. ARTÍCULOS VARIOS	3584 134 474
Huevos	9836 39531 1393 55 17812 17599
Vinos finos generosos y espumosos kilogramos Sidra y cerveza Id.	2520 2501

ARTICULOS INTRODUCIDOS								
Idem champagne kilogramos Aguardientes	85 4066 524							
PESCADOS Y MARISCOS	W. S							
Pescados frescos de 1.ª y 2.ª clase kilogramos kilogramos	18698							
Garbanzos	15919 5078 8820							
nes, uvas y frutas frescas	113533 105308 289							

Continuación (1)

Ciudad de Logroño

71ño de 1913.

al appropriation and and the

magus mus convenience para

HIGHENE

ANÁLISIS DE LAS AGUAS POTABLES

Mes de Septiembre.

CIFRA MEDIA DE VARIAS DETERMINACIONES

s marcula de como su concesto. Los concestos de este concesto.		100 to 100 miles	Bacterias							
CLASES Ó NOMBRES	RESIDUO	FIJOEN	Materia representada	orgánica en ácido oxálico		Relacion	es directas	por eentimetro cúbico		
DE LOS VIAJES		in antebut wis grade h			Oxigeno ·	NITR	ÓGENO	water with con-		
est lucs algebraics di chique avaiter. L'en inserto est a puraria en chièm.	Disolución	Suspensión	Liquido ácido	Liquido alcalino	disuelto	Amoniacal	Nitroso	Máxima .	Minima	
regua: no en antion de la composición del composición de la composición del composición de la composic	0,06 0/0	0,001 0/0	0,00035	0,0003	0,0034 0/0	Nada	Nada	500	200	

ANÁLISIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

CIFRA TOTAL DE ANÁLISIS PRACTICADOS

nasias galangsa tanozusquium mji zandinibaso strogsilg lob	60	ADUL	TERADAS
cado ca el Bonería Opiciale. Carendacias da dánspue	BUENAS	Peligrosas	No pelígrosas
he. In other militaria se ce mon	. 15	»	olings says
os. Partin Visinsimus 100 il ina. Producti ilaitusis Allek	30	0000 × 1 =	10 (Enyesades)
Julianiconal modern	$\begin{bmatrix} 1 & 2 \\ 2 & 2 \end{bmatrix}$. »	»
candiciens.	6	S0-98	»
	. 10	***************************************	9
nigrin i criso i	· Brasili iss	»	*
.kolben	i 8	(De 13) 71	»
olastako 11.18 Kara	. 6	20	1
tal to all soll all tall the part of	. 3	2 5 N 020	
	.1 3	1 x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	Tall Expense

(1) Véase el Boletin núm. 240

INSPECCIÓN VETERINARIA

EN LOS MATADEROS

	10 Telephone 1997				
CONTRACTOR OF THE PROPERTY SERVICE SERVICES	Reses r	econocidas y sacrificadas	Bovinas. Lanares. De cerda. Cabrías.		209 2502 258
STREET, SQUARE, SALES	Id.	bovinas reconoeidas y desechadas	Por falta de nutrición. Por padecer glosopeda.		» »
Personal Print	Id.	íd. íd. é inutilizadas.	Por tuberculosis.		1
Commence of the Party of	Id.	lanares id. id	Por asfixia Por derrame biliar. (Por padecer viruela.		» » 4
Contraction of the contraction of the last	Id.	de cerda íd. íd	Por padecer cisticercosis. Por triquinosis. Por glosopeda.		» » »
I	4		Por asfixia.	Time	

36 36

Número de imponentes

Mes de Septiembre.

Año 1913.

Superiores. .

De Párvulos..

Elementales. . .

VÍSCERAS INUTILIZADAS,

											NÚMERO
Niñatos ó fetos											18
Pulmones											33
Hígados	•										47
Carne				Ť.					Kilo	s.	»
Pies y manos de vaca.	•	•			•	•	•				» »
Idem id. de cerdo	• .	•	٠					٠			20

EN LOS MERCADOS, FIELATOS, TIENDAS, PUESTOS, ETE.

									-1			Reconocimientos	Inutilizados
Conejos.		8	-									20	2
Aves		Ċ	3.5		S(\$)							90	10
Jamón												80	»
Embutido	S.								•			250	30 kg.
Tecino. Leche	•	•	•	٠	•	٠	•	•	•	•	•	1200	3
Despojos.				÷	÷							240	30 kg.
Frutas.												60	80 kg.
Ubres							٠	٠	٠			-20	20
Mariscos.					•							120	6 kg.
Huevos.												8990 docenas	19 y ¹ / ₄ doc

ESTABLECIMIENTOS DENUNCIADOS

							NUMERO
1-19/1 10/1/1/1/ ////	124		200	7 345	a Kit	25	
Casquerías			7.6	10	J* T 164		1
Tiendas de comestibles.		 ٠		• , •			·

DESINFECCIÓN

		100	Til A	N	ÚMERO
Total de desinfecciones pr Ropas de todas clases este Desinfecciones practicadas facultativas ó debidas á Idem íd. á petición de los p	rilizadas s á petición de la iniciativa de	el Labor	toridad ratorio	les	247 67 245 2

VACUNACIONES

	VIR	UELA.	Difteria	Rabia
PRACTICADAS POR	Vacunae!in	Revacunación		
Institutos del Estado	3 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	22 »	» »	» »

CIUDAD DE LOGROÑO

71ño 1913.	Mes de Septiembre.
CASAS	DE SOCORRO
Número de Distritos en que se Idem de Casas de Socorro.	halla dividida la ciudad. cinco ninguna
Servicios prestados durant faltade Casas de Socorro, vincial.	e el mes, en el Dispensario, que á funciona en el Hospital civil pro-

VII

ciudad de logroño

Instrucción primaria

			b]		ank 9(
		NUM	4ERC	DE	
ESCUELAS PÚBLICAS	Escuelas.	Alumnos matriculados	Asistencia media.	Profesores.	Horas semana- les de estudio.
DE NIÑOS	, Romein Lagrandi Sta 14048		eol of	Pesetta.	allia ms.
Superiores	1 7	80 512	75 455	100 100 7	36 36
DE NIÑAS					
Superiores	1 10 2	70 628 60	550 550	1 10 2	36 36 36
ESCUELAS PRIVADAS			. anies fri . bi	g (3) (3)	20 1 20 av
DE NIÑOS				0621	1,102 - 0
Superiores	» 5	451	110 429	enfans	umero de 262 ias ven nporte de
DE NIÑAS · · ·	. Rejusu			THE COUNTY OF THE PARTY OF	en peseta

VIII Lidem por continuación. Lotal de imponentes. Lotal de imponentes. Lotal de imponentes. La crese de pesecoloxía de continuación de co

E las imposiciones variginadas.	einanne por cannadas.
Año 1913.	Mes de Septiembre.
i and a second of the second	DE TOUR DE CARON SE
MOVIMIENTO	ECONÓMICO

Número y clasa de los imponentes que nan ingresado, hen cesado e (A). ALTERACIONES Y CARGAS EN LA PROPIEDAD INMUEBLE

Durante el mes de Septiembre se han inscrito en el Registro de la propiedad siete contratos de compra venta, y ninguno de prèstamo hipotecario sobre fincas situadas en el término municipal de esta ciudad, resultando los siguientes datos: Alemores varones, . . .

		ldem hembrace
	RÚSTICAS	URBANAS mobil
Número de las fincas vendidas Superficie total de las mismas Importe total de la venta	3 206 áreas 1325 pesetas	4 223 metres cuadrados 36337 pesetas
Número de las fincas hipotecadas.	»	Milliarcs graduados ldem no araduados

MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORRO

Interés cobrado por los préstamos	469 90
Número total de empeños nuevos y renovaciones se bre alhajas y ropas durante el mes	Jedades jobr 30
Importe en pesetas de los mismos	. 19943 »

	EMPEÑOS	NUEVOS	RENOVA	CIONES	TOTAL			
	Partidas	Pesetas	Partidas	Pesetas	Partidas	Pesetas		
Préstamos sobre alhajas [dem sobre ropas	55 · 121 · · 65	100,400,000,000	141	13717 1317 839	262	A CANADA MARKET AND A		

Enfermos asistidos á domicilio.

		SOBRR A	LHAJAS	SOBRE	ROPAS	SOBRE RELOJ.	
	25 F 42 23	Partidas	Pesetas	Partidas	Pes tas	Partidas	Pesetas
De 76 á 1 De 151 á 2 De 251 á 12	25 pesetas 75 id 150 id 250 id 250 id	91 46 26 11 9	1035 2192 2951 2093 3549 4250	251 10 1 *	1617 426 100 »	97 17 3 »	703 747 280 »
alhajas Importe en p mismos	lesempeños de pesetas de los	36 1723	Impor mis Núme rop	mos	pesetas lesemp	de los eños de	118
Número de d alhajas. mporte en p mismos. Número de de	lesempeños de	36 1723 73	Impor mis Núme rop Impor	rte en mos ero de d as rte en mos	pesetas lesemp pesetas	de los eños de de los	118 18 152
Número de d alhajas Importe en p mismos Número de d	lesempeños de pesetas de los esempeños de	36 1723 73	Impor mis Núme rop Impor mis	rte en mos	pesetas lesemp pesetas	de los eños de de los	118 180 1523 RELOJES

CAJAS DE AHORRO

Días del mes en que se han hecho mayor número de préstamos. día 11

Interès pagado á los imponentes

Número de imponentes		Número de pagos por	
nuevos	20	saldo	31
Idem por continuación.	105	Idem á cuenta	7.1
Total de imponentes		Total de pagos	102
	0 55	Importe en pesetas.	48869 78

Clasificación por cantidades de las imposiciones verificadas durante el mes

De 1 á 25 pese	tas	27	De 501 á 1000 pesetas	4
De 26 á 75 íd			5	10
De 76 á 250 íd	alicatole comb	100000000000000000000000000000000000000	Especiales	»
De 251 á 500 íd		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Escolares	>>

Número y clase de los imponentes que han ingresado, han cesado y existen en el mes.

			1
	Han ingresado	Han cesado	EXISTEN
Menores varones	1	»	161
Idem hembras	>	4	108
Mujeres solteras	1	5	186
Idem casadas	2	4	153
Idem viudas	2	6	155
Domésticos varenes	»	»	3
Idem hembras	4		45
Jornaleros y artesanos	7	ő	The state of the s
Empleados	1	1	189
Militares graduados.	Kanasia 4.4		111
Idom no graduados	>	>	19
Idem no graduados	»	3	1 4
Abogados	D	»	1 2
Médicos y cirujanos	» .	»	6
Otras varias clases	2	1	167
Gobierno civil en distintos conceptos.	» »	»	»
De las Cajas escolares	»		
Sociedades obreras	»	,	11
Sociedades benéficas	»		11
Donouado Dononcas		»	11
	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	The state of the s

CAJAS ESCOLARES

Cuentas existentes en 1.º del mes								1	
Idem nuevas abiertas por los Maestros.			•						
Idom continuoción non las Macsillos.		•	•					20	
Idem continuación por los Maestros.								20	
Idem en las secciones.		. 5		-				7	
lucili caliceladas.			-					1	
Idem existentes el día último del mes.	1	-6		3.0	100				
		•					300	2	

	PESETAS
Saldo el día ùltimo del mes	244 75
Maestros	>
Idem por continuación por los Maestros	»
Idem nor id en las secciones	»
Pagos por reintegro á cuenta durante el mes	»
Idem por saldo	244 75
Saldo de capitales	»
Intereses sobre el saldo existente é imposiciones del mes	4 65 4 65 *

C. Bancos

Sección de Aohorros del «Banco Riojano»

									PESEIAS			
Total de imponentes en Septi Importe de las imposiciones.	em	bre	de	19)13.				45 22509	» 74		
	7.			12			- 75.	277	William Control			

(Se continuará)

Anuncios Oficiales

GALLINERO DE CAMEROS

2028

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, así como el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho y quince días respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho, pues pasados los plazos señalados no serán atendidas.

Gallinero de Cameros, 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, P.O., Eusebio García.

-03

HORNILLOS

2052

Formado el padrón de cédulas personales de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar del de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Hornillos, 21 de Octubre de 1913.--El Alcalde, Rafael Santos.

LEDESMA 2048

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ledesma, 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Melchor Hernáez.

===

ALFARO

2049

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Alfaro, 22 de Octubre de 1913.

—El Alcalde, Emilio Octavio de

Toledo.

DAROCA

2025

Los repartimientos de rústica y urbana de esta villa para 1914, se hallan expuestos al público por término de ocho días.

Daroca, 19 de Octubre de 1913. —El Alcalde, Leonardo García.

====

HERVÍAS

2019

Reunidos en el día de hoy los individuos que componen la Junta local de Reformas sociales, han acordado elegir al Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, al que lo es en la actualidad D. Aniceto Alonso de Pablo, para el bienio que comenzará el 1.º de Enero del año próximo venidero.

Hervías, 19 de Octubre de 1913. —El Presidente, Anicete Alonso.

Logroño.-Imp. Provincial.